



INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

## INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 00937 de

07 FEB. 1992

"Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES ESMERALDA "TRANSESMERALDA"."

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales y estatutarias  
y en especial las conferidas por  
el decreto 1927 de 1991, y

## C O N S I D E R A N D O

ES FIEL FOTOCOPIA  
Tomada del Documento que  
reposa en el Archivo de la  
Secretaría del Instituto Nacional  
de Transporte y Tránsito

*[Signature]*  
Asistente Secretario General

Que durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera con licencia de funcionamiento vigente, podían solicitar conjuntamente la reestructuración de horarios y niveles de servicio sin necesidad de presentar el estudio de que trataba el decreto 1600 de 1990.

Que igualmente, el Decreto 608 de 1991, fijó un plazo para que las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, presentaran ante el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, el inventario de las rutas autorizadas y los horarios servidos, discriminados en: autorizados, modificados o incrementados en su respectivo nivel de servicio.

Que dentro de los plazos fijados por el Decreto 608 de 1991, algunas empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, presentaron solicitudes de reestructuración de horarios y niveles de servicio en las rutas autorizadas, así como también, información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios y niveles de servicio en rutas autorizadas.





INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

## INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número **00937** de **07 FEB. 1992**

Pag: 2

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES ESMERALDA "TRANSESMERALDA".

.....//\\.....

Que el artículo 103º del Decreto 1927 de 1991, establece que "El Instituto Nacional de Transporte y Tránsito autorizará de plano las solicitudes de reestructuración y la información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios en las rutas autorizadas, presentadas por las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, sin observar el procedimiento señalado en el presente Decreto".

Que se hace necesario autorizar en un solo acto administrativo, las rutas, horarios, niveles de servicio y capacidad transportadora a cada una de las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera y resolver las peticiones que se presentaron durante la vigencia del Decreto 608 de 1991.

Que la empresa TRANSPORTES ESMERALDA "TRANSESMERALDA", una vez efectuado el análisis por el INTRA, únicamente servirá las rutas, horarios, niveles de servicio con la capacidad transportadora que se autoriza en la presente Providencia.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho,

## RESUELVE :

ARTICULO 1º. Autorizar a la empresa TRANSPORTES ESMERALDA "TRANSESMERALDA", servir las rutas, Horarios y niveles de servicio descritos a continuación:

Ruta No :	1	Origen :	25 200 003	CARDOÑAL (COGUA-CUNDINAMARCA)
Viceversa No :	2	Destino :	25 899 000	ZIPAQUIRA (ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA)
Vía :	LA PLAZUELA			
Clase de Vehículo :	Bus.			

Saliendo de	CARDOÑAL (COGUA-CUNDINAMARCA)
Nivel de Servicio :	Corriente
16:30	Frecuencias : Domingo, Martes, Feriado.

Saliendo de	ZIPAQUIRA (ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA)
Nivel de Servicio :	Corriente
06:45	Frecuencias : Domingo, Martes, Feriado.

ES FIEL FOTOCOPIA  
Tomada del Documento, que  
reposa en el Archivo de la  
Secretaría del Instituto Nacional  
de Transporte y Tránsito

*[Firma]*  
Secretario General

CONTINUA EN LA PAGINA 0003





INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

## INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 00937

de 07 FEB. 1992

Pag: 3

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES ESMERALDA "TRANSESMERALDA"."

Ruta No : 3 Origen : 25 486 000 NEMOCON (NEMOCON-CUNDINAMARCA)  
 Viceversa No : 4 Destino : 25 899 000 ZIPAQUIRA (ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA)

Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de NEMOCON (NEMOCON-CUNDINAMARCA)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Lunes, Miércoles, Jueves, Viernes.  
 06:45 07:15 10:15 11:45 12:15 12:45 13:15 14:15 15:45 16:45 17:15 18:15 18:45 19:15 20:30

Saliendo de ZIPAQUIRA (ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Lunes, Miércoles, Jueves, Viernes.  
 05:30 06:15 07:15 10:45 11:45 12:45 13:15 14:15 15:45 16:50 17:15 18:45 19:15 21:00 22:15

Ruta No : 5 Origen : 25 486 000 NEMOCON (NEMOCON-CUNDINAMARCA)  
 Viceversa No : 6 Destino : 25 899 000 ZIPAQUIRA (ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA)

Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de NEMOCON (NEMOCON-CUNDINAMARCA)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Martes, Sábado, Feriado.  
 05:30 06:45 07:45 10:45 12:45

Saliendo de ZIPAQUIRA (ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Martes, Sábado, Feriado.  
 05:30 06:15 10:45 11:15 13:45

CONTINUA EN LA PAGINA 0004 CON ARTICULO 20

ES HEL FOTOCOPIA  
 Tomada del Documento, que  
 reposa en el Archivo, de la  
 Secretaría del Instituto Nacional  
 de Transporte y Transito

*[Signature]*  
 Asistente Secretario General





INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 00937 de 07 FEB. 1992

Pag: 4

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES ESMERALDA "TRANSESMERALDA"".

ARTICULO 29. Fijar la siguiente capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES ESMERALDA "TRANSESMERALDA", para servir las rutas, horarios y niveles de servicio autorizados en el artículo anterior.

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Bus Cerrado	25	30

ARTICULO 30. Derogar todos los actos administrativos que el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito o cualquiera otra autoridad competente haya expedido con anterioridad a la expedición de la presente resolución, autorizando rutas, horarios, niveles de servicio y fijando capacidad transportadora a la empresa "TRANSPORTES ESMERALDA "TRANSESMERALDA"".

ARTICULO 40. Contra el presente acto administrativo, sólo procede el Recurso de Reposición por la Vía Gubernativa para ante este despacho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá D.C. a los 07 FEB. 1992

CARLOS AXEL SANCHEZ MATAMOROS  
Director General

Gina Magnolia Riano Barón

GINA MAGNOLIA RIANO BARÓN  
Secretaría General  
ES FIDUCIARIA  
Tomada del Documento de la  
reposa en el Archivo de la  
Secretaría del Instituto Nacional  
de Transporte y Tránsito

Asistente Secretaría General

